



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UCQ”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. SANTIAGO CARDOSO CASADO, DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO A.C., LA CUAL EN LO SUCESIVO SERA NOMBRADA COMO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. MIGUEL ARMANDO MEDINA LANUZA, PRESIDENTE DEL XXIV CONSEJO DIRECTIVO Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ SUCESIVAMENTE “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UCQ” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR SANTIAGO CARDOSO CASADO:

I.1. SER UNA INSTITUCION INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR, Y COMO INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ES AUTÓNOMA POR LEY, PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y DESARROLLAR SUS FINES, CON PLENA CAPACIDAD, PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CONFIERE LA ESCRITURA 16,697, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993, OTORGADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 12 DOCE, LIC. CÉSAR MARTÍNEZ SOLANO.

I.2. QUE EL C. SANTIAGO CARDOSO CASADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, TIENE LA FACULTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO

I.3 QUE TIENE POR OBJETO EDUCAR, GENERAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL DEBE: FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y MAESTROS UNIVERSITARIOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA ENTIDAD, DE LA REGIÓN Y DE LA NACIÓN; FOMENTAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA; Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA A LA COMUNIDAD

I.4 QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR, Y COMO INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ES AUTÓNOMA POR LEY, PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y DESARROLLAR SUS FINES, CON PLENA CAPACIDAD, PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CONFIERE LA ESCRITURA 16,697, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993, OTORGADA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA



NÚMERO 12 DOCE, LIC. CÉSAR MARTÍNEZ SOLANO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UCP930917CB1.

I.5. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. BERNARDO QUINTANA A. N°229-A, FRACC. LOS ARCOS. CAYETANO RUBIO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, CP 76060, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL COLEGIO":

II.1 QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16,201 DE FECHA 22 DE MARZO DE 1972, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALBERTO FERNÁNDEZ RIVEROLL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCIÓN NO. 93 FOLIO 469 EN FECHA 04 DE ABRIL DE 1972.

II.2 QUE TIENE COMO OBJETO IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE SUS AGREMIADOS, ESTUDIANTES Y PRACTICANTES, ESTRECHAR LAZOS Y AFINIDADES PERSONALES Y CUANTO SE RELACIONE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION Y LOS INTERESES COMUNES DE LOS ASOCIADOS. LA ASOCIACION NO TENDRÁ FINES DE LUCRO

II.3 QUE SU REPRESENTANTE, EL ARQ. MIGUEL ARMANDO MEDINA LANUZA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DEL XXIV CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS, CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,222 ANTE LA FE DEL LIC., JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.4 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE CERRO BLANCO 320, CENTRO SUR, 76090 SANTIAGO DE QUERÉTARO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO Y QUE ESTÁ REGISTRADO COMO CONTRIBUYENTE CON EL NÚMERO CAE720322H8A

III. DECLARAN “LAS PARTES” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1 RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN

III.2 QUE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO NO SE ENCUENTRA AFECTADA POR NINGÚN VICIO QUE MENOSCABE SU CONSENTIMIENTO

UNA VEZ MANIFESTADAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “**LAS PARTES**” ACUERDAN CONVENIR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE EN LA FORMA Y TERMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA EXTENSIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA, EN UN MARCO DE MEJORA CONTINUA DE SUS FUNCIONES RESPECTIVAS.

SEGUNDA. - SERÁN COMPROMISOS DE “EL COLEGIO”

1. OFRECER DE MANERA PERMANENTE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES RECIÉN GRADUADOS Y LOS PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y DE DISEÑO DE “**LA UCQ**” PUEDAN INTEGRARSE A “**EL COLEGIO**”.
2. BRINDAR LA INFORMACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA NECESARIA A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE “**LA UCQ**” PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
3. APOYAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR DE “**LA UCQ**” CUANDO ASÍ LO ACUERDEN AMBAS PARTES.
4. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARQUITECTOS REGISTRADOS EN “**EL COLEGIO**”, COMO DOCENTES CONFERENCISTAS Y/O EXPOSITORES EN CUANDO ASÍ SE ACUERDE.
5. “**EL COLEGIO**” APOYARA EN DIFISION DE PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS DE “**LA UCQ**” POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES O MEDIOS QUE CONSIDEREN INFORMATIVOS.
6. ESTABLECER PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LOS ALUMNOS DE “**LA UCQ**”, PROPORCIONÁNDOLES LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA NECESARIA PARA ELLO. EN ESTE RUBRO SE APLICARÁ EL ESQUEMA DE SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS OFICIALES Y A LOS PLANES Y FORMATOS QUE LA MISMA INSTITUCIÓN INDIQUE.

7. APLICAR CUOTAS PREFERENCIALES DE DESCUENTO EN LA ANUALIDAD A “EL COLEGIO”, A LOS DOCENTES QUE ESTÉN LABORANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO)

TERCERA. - SERÁN COMPROMISOS DE “LA UCQ”:

1. FACILITAR A “EL COLEGIO” EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE “LA UCQ”, PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS CONJUNTAMENTE SOBRE EL TEMA RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA ARQUITECTURA.
2. IMPARTIR EN LA SEDE DE “EL COLEGIO” CONFERENCIAS SOBRE TEMAS QUE AMBAS PARTES CONSIDEREN ADECUADAS Y QUE CORRESPONDAN A TEMAS DE DOMINIO POR PARTE DE LOS PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA.
3. OTORGAR CUOTAS PREFERENCIALES A LOS INTEGRANTES DE “EL COLEGIO” QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y ADEMÁS EVENTOS ACADÉMICOS IMPARTIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE “LA UCQ”.
 - A. **LICENCIATURAS**
10% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN
5% EN PAGO ANTICIPADO TOTAL
 - B. **MAESTRIAS**
20% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN
10% EN MENSUALIDADES
5% EN PAGO ANTICIPADO TOTAL
 - C. **EDUCACIÓN CONTINUA**
15% EN DIPLOMADOS, TALLERES Y SEMINARIOS
4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES, INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA EN LOS EVENTOS Y PROGRAMAS QUE REALICE “EL COLEGIO”.
5. PROMOVER EL REGISTRO A “EL COLEGIO”. DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE “LA UCQ”.



CUARTA. – SERÁN COMPROMISOS COMUNES DE “LA UCQ” Y “EL COLEGIO”.

1. ORGANIZAR EVENTOS ACADÉMICOS CONJUNTOS DE BENEFICIO MUTUO PARA LABOR ACADÉMICA DE “LA UCQ” Y PROFESIONAL DE “EL COLEGIO”.
2. FOMENTAR Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGREMIADOS A “EL COLEGIO” CON LOS DOCENTES DE “LA UCQ” EN PROGRAMAS ACADÉMICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
3. ORGANIZAR UNA MUESTRA ANUAL DE ARQUITECTURA, DONDE SE PRESENTEN LOS MEJORES TRABAJOS PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DEL CICLO RESPECTIVO, CONVOCANDO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN ARQUITECTURA EN EL ESTADO. LA MUESTRA ANUAL TAMBIÉN SERÁ PROMOTORA DE POSIBLES TRABAJOS CON LOS DISTINTOS DESPACHOS DE ARQUITECTURA O ARQUITECTOS INDEPENDIENTES.
4. DESIGNAR UNA PERSONA POR CADA PARTE PARA INTEGRAR LA “COMISIÓN DE VINCULACIÓN “EL COLEGIO” “LA UCQ” PARA:
 - ORGANIZAR EL “PROGRAMA ANUAL “DE TRABAJO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DE COLABORACIÓN A DESARROLLAR.
 - COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL APARATADO ANTERIOR, APOYÁNDOSE EN LOS GRUPOS O ESPECIALIDADES QUE CONSIDEREN NECESARIOS. LOS PROGRAMAS ELABORADOS DEBERÁN CONTENER LA AUTORIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES QUE VAYAN A TENER INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.
 - GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DE CADA PARTE LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ANUAL.
 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO Y DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DE COLABORACIÓN A DESARROLLAR, PRESENTANDO POR ESCRITO UN INFORME FINAL Y POR ETAPAS, SOBRE CADA UNO DE ELLOS, DONDE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA CONVENIENCIA DE CONTINUARLOS, AMPLIARLOS O FINIQUITARLOS.

5. BUSCAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA EN OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL Y ORGANIZACIONES PRIVADAS, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR.

QUINTA. - LAS PARTES CONVIENEN LOS LÍMITES Y COSTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE LA MANERA SIGUIENTE:

- a) LOS COSTOS DE CADA PROGRAMA Y EVENTO ESPECÍFICO SERÁN ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- b) LOS COSTOS NO ESPECIFICADOS, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LE CORRESPONDA. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES INCURRA EN UN GASTO SIN PREVIO AVISO, ABSORBERÁ DICHO MONTO EN SU TOTALIDAD.
- c) EL LÍMITE EN LOS COSTOS DE LOS PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO SERÁ NORMADO POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CIENTÍFICA DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEXTA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS HAYA PRODUCIDO. SI ESTAS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. EN TODO MOMENTO LAS PARTES RECONOCERÁN A LOS INVESTIGADORES SU DERECHO DE FIGURAR COMO AUTORES EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDAN.

SEPTIMA. - EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROGRAMA O EVENTO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA QUE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE ASIGNADO. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA O EVENTO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO INTERVINIERA ALGUNA PERSONA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN INSTITUCIONES DISTINTAS A LAS PARTES, ESTA CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES, SIN ORIGINAR NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL COLEGIO" NI CON "LA UCQ".



OCTAVA. – QUEDA PACTADO QUE NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR RECÍPROCAMENTE A CAUSA DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS.

NOVENA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES OFICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS Y A QUIENES EN EL FUTURO LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES:

- a) POR “**LA UCQ**”, VICTORIA RUIZ RODRIGUEZ, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
- b) POR “**EL COLEGIO**”, ARQ. JOSÉ DE JESÚS LARA ROJAS, SECRETARIO DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.

DECIMA. - “**EL COLEGIO**”. Y **LA UCQ** ASÍ COMO SUS EMPLEADOS Y ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS QUE AMPARA EL PRESENTE CONVENIO SE OBLIGA A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD EN EL MATERIAL Y LA ESTRUCTURA DE LOS DIVERSOS MATERIALES QUE APORTEN, DEBIENDO EXIGIR LO MISMO A LOS PARTICIPANTES QUE FORMEN PARTE DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMO PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” Y EN CUALQUIER TIEMPO, CON EL AVISO POR ESCRITO QUE SE HAGA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN. SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SIN DEJAR RESPONSABILIDADES PARA LAS AMBAS PARTES.

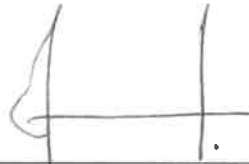
DECIMO SENGUNDA. - PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNARÁ DE COMÚN ACUERDO UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA ACERCA DE LA CONTROVERSIDA SURGIDA.

DECIMO TERCERA. - DE NO CUMPLIRSE LO SEÑALADO EN CUALQUIERA DE LA CLÁUSULAS Y APARTADOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO PODRÁN DAR POR SUSPENDIDOS LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR EL PRESENTE CONVENIO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTIPULADA.

DECIMO CUARTA. - CUALQUIER PUNTO NO CONSIDERADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE TRATARÁ ENTRE LAS DOS PARTES QUE LO CONFORMAN Y SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO POR MEDIO DE DOCUMENTO FIRMADO POR LAS PARTES EN EL QUE SE ESPECIFICARÁN LOS ACUERDOS A LOS QUE SE HAYAN LLEGADO. DICHO DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

UNA VEZ LEÍDO ESTE CONVENIO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018, ELABORÁNDOSE ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO PARA QUEDAR UN TANTO PARA "EL COLEGIO" Y OTRO PARA "LA UCQ".


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A.C.



REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD CUAHTEMOC
C. SANTIAGO CARDOSO CASADO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL



COTEJO JURÍDICO
LIC. RUBÉN NAVARRO ESPINOSA
ABOGADO